

Clínica Ponferrada, S. A., como sociedad absorbente, con la entidad mercantil Gestora de Servicios Sanitarios El Bierzo, S. A., como sociedad absorbida.

Segundo.—Aprobación del Balance de fusión.

Tercero.—Sometimiento de la fusión al régimen especial de fusiones previsto en el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades vigente.

Cuarto.—Concesión de facultades para la ejecución y protocolización de acuerdos.

Quinto.—Aprobación del acta de la reunión.

Se informa a los accionistas del derecho que les asiste a examinar en el domicilio social, o a pedir el envío gratuito, de los documentos y textos íntegros que han de ser sometidos a aprobación por la Junta. Asimismo se informa que dada la composición accionarial de la sociedad, es previsible que la celebración de la junta se produzca el día 27, en segunda convocatoria.

En relación al proyecto de fusión se pone a disposición de los socios la siguiente información relativa a las sociedades intervinientes: Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, proyecto de fusión, balance de fusión, estatutos vigentes, relación y circunstancias de los administradores.

Menciones mínimas exigidas del proyecto de fusión:

1. Clínica Ponferrada, S. A. (absorbente), con domicilio social en avenida Galicia, número 1, de Ponferrada, inscrita en el Registro Mercantil de León al tomo 618, folio 73, hoja 4472, sección 8, y NIF A-24274441.

2. Gestora de Servicios Sanitarios El Bierzo, S. A. (absorbida), con domicilio en avenida Galicia, número 1, de Ponferrada, inscrita en el Registro Mercantil de León al tomo 763, folio 156, hoja 7224, sección 8, y NIF A-24320467.

3. La fecha en la que las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas por la sociedad absorbente es el día 1 de julio de 2008.

4. No procede fijar tipo ni procedimiento de canje alguno, ni realizar aumento de capital de la sociedad absorbente ni informe de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión.

5. No existen para las sociedades, accionistas y Administradores intervinientes ningún derecho ni ventajas especiales.

En Ponferrada a, 13 de agosto de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. Manuel Orduña Yáñez.—51.114.

CLÍNICA SAN ROQUE, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas de la Compañía, que el Consejo de Administración de «Clínica San Roque, Sociedad Anónima», en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2007, haciendo uso de la facultad delegada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el mismo día 16 de octubre de 2007, en la que se ha acordado aumentar el capital social en la cuantía de tres millones de euros (3.000.000 de euros), mediante aportación dineraria, en emisión de acciones ordinarias y sin voto, acuerda el siguiente procedimiento para la suscripción de las nuevas acciones emitidas:

Primero.—Los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir un número de acciones de la ampliación de capital, proporcional al valor nominal de las acciones que poseen, en los términos previstos legalmente, a ejercitar en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales y en el artículo 158 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Asimismo, en el ámbito de la delegación conferida por la Junta General, transcurrido el mes anterior, el Consejo de Administración concederá otro plazo de quince días para que los socios que hayan suscrito acciones en el primer período puedan suscribir también el capital sobrante a prorrata de su participación en el capital social. Si aún sobraran acciones por suscribir, se cerrará la ampliación en la cifra que resulte efectivamente

te suscrita de acuerdo con la certificación, que al efecto, libre el Consejo de Administración. Agotado el segundo período de quince días, el Consejo de Administración concederá a los socios suscriptores el plazo de dos meses para desembolsar el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito. Para el resto, hasta completar el cien por cien (100%) del desembolso, se concede un plazo de cuatro años, durante los cuales anualmente, el Consejo de Administración fijará por acuerdo la cantidad que en cada anualidad se haya de desembolsar de acuerdo con las necesidades de la Sociedad, y con un máximo en cada anualidad del veinticinco por ciento (25%) del capital que falta por desembolsar. Respecto de las acciones sin voto, se tratará de que efectuaran el cien por cien (100%) del capital suscrito en el plazo que se otorga a los socios para el desembolso. Podrán suscribir acciones sin voto terceros ajenos a la sociedad, con cargo a las acciones sobrantes del primer plazo, siempre mediante un documento de cesión del derecho de suscripción preferente por parte de los socios titulares de este derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de agosto de 2008.—El Presidente, Mario Rodríguez Rodríguez.—El Secretario, Luis Pérez Meléndez.—50.750.

CONSORCIO ESPAÑOL CONSERVERO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Corrección de errores del orden el día de la convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

En el BORME núm. 153, de fecha martes 12 de agosto 2008, por error, se incluyó, en el segundo punto del orden del día, la retribución del Órgano de Administración, asunto que no será deliberado en dicho orden del día.

Santoña (Cantabria), 20 de agosto de 2008.—Doña M.ª Cristina Croce Marabotti, Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad.—51.358.

CONSTRUCCIONES CAN CABOT MARESME, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 41/08 a instancia de Antonio Soriano Perea, contra «Construcciones Can Cabot Maresme, Sociedad Limitada» en el cual se ha dictado con fecha 31/7/08 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional parcial por importe de 8.075,05 euros de principal, más 927,94 euros de intereses provisionales y 927,94 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 30 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—50.549.

CONSTRUCCIONES ROMDISA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 151/2006 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Colin Michael Divers, en reclama-

ción de cantidad, se ha dictado auto de fecha 24 de julio de 2008 por la que se declara al ejecutado «Construcciones Romdisa, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 3.471,39 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 24 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, D.ª Aurora Fructuoso Hernández.—50.546.

CONSTRUCCIONES SALOM SERRA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 159/2006 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Todor Marinov Arnaudov en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 24 de julio de 2008 por la que se declara al ejecutado «Construcciones Salom Serra, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 3.698,27 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 24 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, D.ª Aurora Fructuoso Hernández.—50.545.

CONSTRUCCIONS CATASIA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1314/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Mohamed Ougri contra Construccions Catasia, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 7 de julio de 2007 por el que se declara a Construccions Catasia, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total por importe de 6.939,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 8 de agosto de 2008.—Secretario del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—50.771.

COOPERATIVISME, SICAV, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 13 de mayo de 2008, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrarse en el domicilio social de la sociedad, el día 22 de septiembre de 2008, a las 18,00 horas, en primera convocatoria y, el día 23 de septiembre de 2008, en el mismo lugar, a las 18,30 horas, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la fusión por absorción de la sociedad «Cooperativisme, SICAV, S.A.» como absorbente y la sociedad «Pracas Actius Mobiliaris, SICAV S.A.», como absorbida, de acuerdo con el proyecto de fusión cuyas menciones mínimas se incluyen, según establece el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas al final de la presente convocatoria.

Asimismo, aprobación en su caso, del informe de los Administradores sobre los extremos a que se refiere el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sometimiento de la fusión al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del título VII del RD Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto Sobre Sociedades y disposiciones concordantes y complementarias.

Segundo.—Aprobación, como Balance de fusión de referencia, el cerrado a 30 de abril de 2008.

Tercero.—Ampliación de capital social como consecuencia de la fusión. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Reducción de capital social. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad pone a disposición de los señores accionistas, para su examen en el domicilio o para su entrega o envío gratuito, el texto íntegro de los siguientes documentos:

- a) Proyecto de fusión.
- b) Informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.
- c) Informe de los Administradores de las dos sociedades sobre el proyecto de fusión.
- d) Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las dos sociedades que participan en la fusión, así como los correspondientes de los Auditores de cuentas.
- e) Balance de fusión de referencia de las dos sociedades afectadas, verificados por los Auditores de cuentas e informes de éstos.
- f) Texto íntegro de las modificaciones a introducir en los Estatutos sociales de «Cooperativisme, SICAV, S.A.», como consecuencia de la fusión.
- g) Estatutos vigentes de las dos sociedades.
- h) Relación de los nombres y apellidos, edad, nacionalidad y el domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la ley de Sociedades Anónimas, se reproduce a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión.

A) Denominación y domicilio de las sociedades que participan en la fusión y datos identificadores de su inscripción registral.

1) Sociedad absorbente:

-Denominación: «Cooperativisme, SICAV, S.A.»

-Domicilio social: Av. Diagonal, número 427bis-429, de Barcelona.

-Datos identificadores Registro Mercantil: Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 32.250, folio 84, hoja número B-210.008, inscripción 1.ª. NIF A-62-122858.

2) Sociedad absorbida:

-Denominación: «Pracas Actius Mobiliaris, SICAV, S.A.»

-Domicilio social: Av. Diagonal, número 427 bis-429, de Barcelona.

-Datos identificadores Registro Mercantil: Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 31.287, folio 29, hoja número B-184.771, inscripción 1.ª NIF A-61-837613.

B) Tipo de Canje de las acciones: El tipo de canje de las acciones está determinado en función del valor liquidativo de los patrimonios calculado de acuerdo con la normativa específica vigente, en este caso, el valor liquidativo que se aplicará para la ecuación de canje será el correspondiente al día anterior a la fecha de celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas de cada

sociedad que acuerde la fusión, siendo el día de celebración el mismo día para todas ellas.

La ecuación de canje será la siguiente:

$$Z = \frac{\text{Valor liquidativo B1}}{\text{Valor liquidativo Ab}}$$

siendo, Z: La proporción del canje de las acciones. Ab: La sociedad absorbente, B1: La sociedad absorbida.

Obtenida la proporción (Z), se aplicará un tipo de canje entre las acciones de la sociedad absorbente y la sociedad absorbida que permita ajustar al máximo el número de acciones a canjear entre cada entidad con la cantidad Z, al efecto de que la compensación en efectivo sea la más pequeña posible y, por tanto que el valor de la inversión de los accionistas de la sociedad absorbida sea lo más ajustado posible al valor de la inversión que tendrán en la sociedad absorbente.

Las acciones de la sociedad absorbida que no pudieran ser canjeadas con motivo de la ecuación de canje serán adquiridas por la sociedad absorbente a su valor liquidativo anterior a la fecha de celebración de la Junta general de accionistas y el importe que quede pendiente por la diferencia de valoración se liquidará en metálico a los accionistas de la sociedad absorbida.

La sociedad absorbente, a los efectos de entender al canje de acciones como consecuencia de la presente fusión, tendrá que realizar una ampliación de capital con emisión de nuevas acciones en la cuantía que sea necesaria para ello, modificándose en consecuencia el capital social inicial y el máximo estatutario, así como su correspondiente artículo estatutario.

C) Procedimiento de canje de las acciones. Fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad absorbente: El canje de las acciones tendrá lugar durante un plazo de un mes a contar desde el día posterior al de la inscripción de la escritura de fusión en el registro mercantil de Barcelona. El canje de las acciones no supondrá desembolso alguno para los accionistas.

Dicho canje se realizará, al estar representadas las acciones en anotaciones en cuenta, a través de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, actuando como entidad agente «Gaesco Bolsa S.V., S.A.», quién coordinará todo el proceso de canje de las acciones.

Respecto de los títulos que no se presenten al canje, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los derechos políticos y económicos de las nuevas acciones emitidas por la sociedad absorbente serán plenamente ejercitables a partir del día en que se celebre la Junta general de accionistas que acuerde la fusión.

D) Fecha de efectividad a efectos contables desde la fusión: Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del día en que se celebre cada una de las Juntas generales extraordinarias de accionistas.

E) Acciones o derechos especiales: No se otorga ningún derecho por parte de la sociedad absorbente a los titulares de acciones de clases especiales, ni a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad que se extingue, ni opciones, por no existir, ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones referidas.

F) Ventajas concretas: No se atribuye ninguna clase de ventajas a los expertos independientes que intervengan en el proyecto de fusión, Administradores de la sociedad absorbente ni a los Administradores de la sociedad absorbida.

Asimismo, los accionistas podrán solicitar, respecto de la reducción de capital, la entrega o envío de forma inmediata y gratuitamente, del texto íntegro de la modificación propuesta así como el informe justificativo sobre la misma, de conformidad con los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de agosto de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Juan M.ª Figuera Santesmases.—50.479.

DESEMBRE NORANTA-NOU, SICAV, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 13 de mayo de 2008, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en el domicilio social de la sociedad, el día 25 de Septiembre de 2008, a las 18,00 horas, en primera convocatoria y el día 26 de Septiembre de 2008, en el mismo lugar, a las 18,30 horas, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la fusión por absorción del Fondo de Inversión Fonradar Internacional, FI como absorbente y la sociedad Desembre Noranta-Nou, SICAV, S. A., como absorbida, de acuerdo con el proyecto de fusión cuyas menciones mínimas se incluyen, según establece el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas al final de la presente convocatoria.

Asimismo, aprobación en su caso, del informe de los administradores sobre los extremos a que se refiere el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sometimiento de la fusión al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del título VII del RD Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades y disposiciones concordantes y complementarias.

Segundo.—Aprobación, como Balance de Fusión de referencia, el cerrado a 30 de abril de 2008.

Tercero.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad pone a disposición de los señores accionistas, para su examen en el domicilio o para su entrega o envío gratuito, el texto íntegro de los siguientes documentos:

- a) Proyecto de fusión.
- b) Informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.
- c) Informe de los administradores de las dos sociedades sobre el proyecto de fusión.
- d) Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las dos IIC que participan en la fusión, así como los correspondientes de los auditores de cuentas.
- e) Balance de fusión de referencia de las dos IIC afectadas, verificados por los auditores de cuentas e informes de éstos.
- f) Estatuto y Reglamento vigentes de las dos IIC.
- h) Relación de los nombres y apellidos, edad, nacionalidad y el domicilio de los administradores de las IIC que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la ley de Sociedades Anónimas, se reproduce a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión.

A) Denominación y domicilio de las sociedades que participan en la fusión y datos identificadores de su inscripción registral.

1) Fondo absorbente:

Denominación: Fonradar Internacional, FI.

Domicilio social: Av. Diagonal, número 427bis-429, de Barcelona.

Datos identificadores Registro Mercantil: Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 29.684, folio 84, hoja número B-158.339, inscripción primera. NIF: E-61-333258.

2) Sociedad absorbida:

Denominación: Desembre Noranta-Nou, SICAV, S. A.

Domicilio social: Av. Diagonal, número 427 bis-429, de Barcelona.

Datos identificadores Registro Mercantil: Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 32.497, folio 156, hoja número B-210.818, inscripción primera. NIF: A-62-196761.